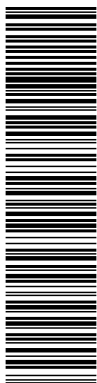


DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PUBLICO

CONVOCATORIA 2023

EXPEDIENTE: 4900-5501/2023/1

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 2019 (BOPA de 27-12-2019), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2. – OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Oviedo, para el desarrollo de proyectos de carácter social que por su naturaleza y volumen económico puedan desarrollarse en periodos de ejecución no superiores a un año.

Las subvenciones para estos proyectos se integran en la línea nº 6 del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2020 y modificado por Resolución de Alcaldía nº 2021/8141, de 2 de junio.

Son, por tanto, un elemento más de la planificación estratégica en materia de subvenciones del Servicio y, como tal, tienen un carácter de complementariedad en relación con otras líneas de subvención, especialmente la nº 5, relativa a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público de convocatoria plurianual.

Bajo esta perspectiva, las subvenciones de convocatoria plurianual (línea 5) van destinadas a proyectos consolidados y de más envergadura mientras que las de carácter anual (línea 6) están destinadas a otros proyectos de interés social que no participen de dichas características

ARTÍCULO 3. – CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 150.000,00 € y se financiará con cargo a la partida 910 2314 48999 - Otras Transferencias Corrientes Incorporación Social.

No obstante, dicho importe podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 20.000,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 887/2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F68620BFE17B7514FDE21B25FE69CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

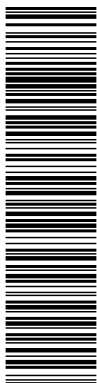
ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

1. Serán objeto de subvención los proyectos y actividades de interés público y social dirigidos a facilitar atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, precariedad, desigualdad, riesgo y/o exclusión social; es decir, aquellos proyectos que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.
2. Los programas a desarrollar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:
 - a) Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión
 - b) Acompañamiento social
 - c) Promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, y/o la lucha contra la violencia de género
 - d) Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
 - e) Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
 - f) Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
 - g) Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
 - h) Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social
 - i) Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
 - j) Mediación y manejo del conflicto

Asimismo, los proyectos a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

- Infancia, juventud, y familias
- Mayores
- Colectivos de mujeres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE69CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad social
3. Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto y, en consecuencia, no se admitirá ni subvencionará más de un proyecto por entidad.
 4. En ningún caso podrán ser subvencionados:
 - Proyectos que no se adecuen al objeto de la convocatoria.
 - Actividades deportivas.
 - Campañas y materiales de carácter partidista.
 - Actividades que sean susceptibles de subvención por otras vías de financiación municipal.
 - Proyectos de Federaciones Confederaciones o agrupaciones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
 - Proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense.
 - Proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
 5. La concesión de subvención a los programas de cada entidad no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada.
 - b) Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
 - c) Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el criterio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o de prestación del servicio que deben constar en la factura.
 - d) Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 18 de esta convocatoria.
2. Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:
 - a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F68620BFE17B7514FDE21B25FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables al proyecto o actividad subvencionada o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

El criterio de imputación por el beneficiario a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad.

3. No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares.)
4. Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:
 - Los gastos financieros.
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse la documentación que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la presente convocatoria. De no acreditarse dicho extremo, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

5. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
6. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas.
7. La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en los art. 18 y 19 de esta convocatoria.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el 80% coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



ARTÍCULO 6. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

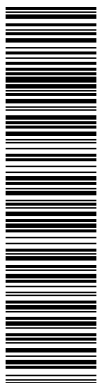
ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

1. Podrán optar a ser beneficiarias de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:
 - a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
 - b) Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud. (Salvo que tengan la condición de Fundación, en cuyo caso no será exigible este requisito).
 - c) Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser beneficiario de las subvenciones, convocadas conforme a estas bases, será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.
 - d) Carecer de ánimo de lucro.
 - e) Tener Sede o Delegación en Oviedo.
 - f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - g) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
 - h) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
2. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de naturaleza análoga.
3. Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativa en el Presupuesto Municipal o bien hayan sido beneficiarias de subvención en la convocatoria plurianual a que hace referencia el art. 2 de esta convocatoria.
4. Los apartados a) b) c) f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F686820BFE17B7514FDE21B26FE69CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F686820BFE17B7514FDE21B26FE493CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

5. El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Proyecto que se presenta junto a la solicitud.
6. La acreditación de los apartados d) y e) y del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

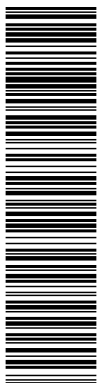
ARTÍCULO 8. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1. Además de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo y las bases reguladoras de las presentes subvenciones, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:
 - a) Garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
 - b) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:



2. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realizará mediante declaración responsable incorporada a la solicitud, sin perjuicio de la presentación de la documentación a la que hace referencia el art. 18 de esta convocatoria en el caso de resultar beneficiarios.
3. En el caso de los proyectos que tengan por objeto la promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, y/o la lucha contra la violencia de género a los que se refiere el art. 4.2 c) de esta convocatoria habrá que tener en cuenta también lo recogido en el Anexo VI de la misma.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTICULO 9.- ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 10. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1. Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.A.
2. En atención a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

1. Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.
2. Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la sede electrónica de página web municipal se habilitará el trámite para la presentación de la solicitud.

Acompañando a la solicitud deberá aportar el proyecto en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II y Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F658620BFE17B7514FDE21B25FE938CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 13.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1. A los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (en adelante LPACAP), la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en las Bases y en la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.
2. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá las Bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que considere oportunos.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

1. El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 7 de esta convocatoria, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

La valoración técnica de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

A.- Proyectos de actividades.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

A.1. Proyecto Técnico.- Hasta un máximo de 80 puntos, en función de los siguientes criterios:

A.1.1.- Identificación.- Comprende la descripción de la realidad social que se pretende abordar, la vinculación con el municipio de Oviedo, los antecedentes y justificación del proyecto y la existencia de proyectos e iniciativas complementarias. Hasta un máximo de 5 puntos.

A.1.2.- Contenido.- Se valorará la relación del proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; el grado de adecuación del proyecto a los contenidos subvencionables señalados en la convocatoria; la formulación del proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores, concreción de las actividades y cronograma; los criterios de selección de las personas beneficiarias participantes en el proyecto y el grado de innovación de los contenidos y/o metodología del proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

A.1.3.- Viabilidad.- Se valorará la viabilidad y grado de coherencia interna del proyecto, en especial en relación con los recursos financieros, técnicos y materiales aplicados a su ejecución. Hasta un máximo de 10 puntos.



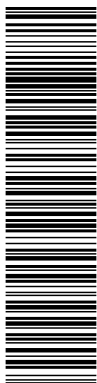
A.1.4.- Impacto.- Se valorará el impacto del proyecto en la población destinataria y en la población, en general; el trabajo en red con otros agentes públicos o privados implantados en el municipio, especialmente con equipamientos, programas y/o servicios municipales y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del proyecto, el enfoque dirigido a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 25 puntos.

A.2.- Entidad que presenta el Proyecto.- Hasta un máximo de 20 puntos en función de los siguientes criterios:

- Estructura e idoneidad técnica específica de la entidad para la ejecución del proyecto presentado. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Aportación de recursos propios para el desarrollo de los proyectos solicitados. Hasta un máximo de 4 puntos.
 - Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de las actividades y proyectos planteados. Hasta un máximo de 4 puntos.
2. Se considerarán técnicamente viables y, por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 45 puntos.
 3. Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.
 4. La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado, teniendo en cuenta los límites que se establecen en la siguiente escala en función de la puntuación obtenida y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

PUNTOS	Importe máximo de subvención
Más de 95	4.500,00€
De más de 90 a 95	4.000,00€
De más de 85 a 90	3.500,00€
De más de 80 a 85	3.000,00€
De más de 75 a 80	2.500,00€
De más de 70 a 75	2.000,00€
De más de 65 a 70	1.750,00€
De más de 60 a 65	1.500,00€
De más de 55 a 60	1.250,00€
De más de 50 a 55	1.000,00€
De más de 45 a 50	750,00 €
Menos de 45	0,00 €

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



5. En caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Entidad que presenta el proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.
6. Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

ARTÍCULO 15. - TRÁMITE DE AUDIENCIA.-

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

ARTÍCULO 16.- REFORMULACION DE SOLICITUDES.-

Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.

El beneficiario podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

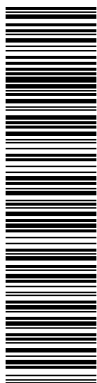
Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

ARTÍCULO 17.-RESOLUCIÓN.-

1. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.
2. Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F658620BFE17B7514FDE21B26FE498CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 18. - JUSTIFICACIÓN.-

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.
2. La justificación se realizará ante el ente concedente, dentro del plazo de un mes a contar desde el 31 de diciembre de 2023.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 24.2 de la Ordenanza.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

- a) Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades y programas desarrollados así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- b) Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativas de la realización de cada programa o actividad subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en la liquidación del proyecto (apartado 12 del Anexo IV) se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.

- c) Justificación económica del gasto, según el modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria.

La justificación económica constará de dos partes:

- La parte correspondiente al importe subvencionado por el Ayuntamiento la cual se justificará mediante la aportación de nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con las normas que figuran en el art. 19 de esta convocatoria en función del concepto de gasto.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- La parte correspondiente al importe financiado por la entidad o por otras instituciones públicas o privadas, la cual se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación en la que se plasmará una relación numerada de las nóminas y/o justificantes de gasto conforme al modelo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15

ESTADO
FIRMADO
19/01/2023 13:15



d) Documentos acreditativos de haber realizado el pago de acuerdo a las normas recogidas en el art. 19 de la presente convocatoria.

e) A los efectos de acreditar exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda, podrá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado o Acuerdo de Exención de IVA emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, si se dispusiera del mismo, acompañado de declaración responsable relativa a que no han cambiado las condiciones que fundamentan la exención.
- Certificado de Situación Censal de la entidad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si de dicho certificado se desprende que la entidad tiene la obligación de liquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá presentar el/los modelo/s 303 relativo/s a la declaración trimestral de IVA que corresponda en función de los gastos imputados a la subvención.

En el caso de que de dichos modelos se desprenda la declaración de gastos objeto de deducción, la entidad deberá presentar una declaración responsable en la que se acredite que la entidad no se ha deducido la cuota de IVA soportado en relación a los gastos del recurso objeto del presente convenio. Bastará la presentación de esta declaración responsable si en la misma la entidad declara que es sujeto pasivo del impuesto y que algunas de las cuotas de IVA que declara son objeto de deducción, pero que dicha deducción no es aplicable a los gastos imputados a la subvención.

De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

f) En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado emitido por el Secretario/a con el VºBº del Presidente/a de la entidad de recepción de lo recibido y su inclusión en el inventario de la entidad, con indicación de que el bien se ha destinado al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior al plazo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

h) Si el personal (incluido el voluntario) que participa en la ejecución del proyecto desarrolla profesiones, oficios o actividades que implican contacto habitual con menores, a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación a la que se refiere el art. 8.1 a), en el plazo no superior a un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, habrán de presentarse certificados de delitos de naturaleza sexual de todo el personal afectado. Igualmente, para el caso de personas incorporadas al proyecto con posterioridad a la notificación de la concesión, deberán presentarse en plazo no superior a un mes desde dicha incorporación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



- i) A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación a la que se refiere el art. 8.1 b) de esta convocatoria, deberá presentarse la documentación que permita comprobar que en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados figura de forma visible un logotipo que permita identificar el origen de la subvención, cualquiera que sea el soporte publicitario utilizado.
 - j) Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.
4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.
- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.
- Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza, si procediese.
5. Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 19. – NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.-

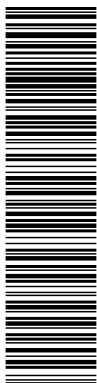
1. Gastos de Personal:

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa/proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

La documentación que deberá aportarse es original de: recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

Se relacionarán las nóminas de cada persona trabajadora mes a mes, reflejándose el total devengado, la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, el % imputado y el importe total imputado, según el modelo recogido en el Anexo V.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE498CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2. Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):

a) **Con carácter general**, los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

b) **Gastos de actividades:**

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa/proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa/proyecto, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos MOD. 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y MOD. 190 (Resumen Anual de Retenciones).

Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones).

c) Dietas y gastos de viaje:

Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los programas subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma de la persona perceptora, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,19 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

d) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad: Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina, etc. A los efectos de lo dispuesto en el art. 5.1 c) en relación al devengo, en el caso de gastos por prestación de servicios (seguros, telefonía, suministros, etc.) sólo se imputarán a la subvención por la parte proporcional que corresponda al período de ejecución del recurso o actividad subvencionada. En el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán aportarse los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

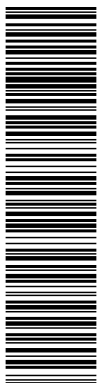
e) Gastos generales gestión y administración: Se considerarán gastos de Gestión y Administración los ocasionados únicamente por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general del proyecto subvencionado, pudiendo justificarse las retribuciones ocasionadas por el personal de coordinación, administración, contabilidad u otras relacionados con la gestión o administración, incluidas las cuotas de seguros sociales. Sólo se podrán justificar como tales un máximo del 5% del importe de la subvención.

La documentación que deberá aportarse en este caso será la recogida en el art. 19.1 relativo a la justificación de los gastos de personal.

3. Pagos:

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, el beneficiario deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad.

c.3) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.

c.4) Si la forma de pago es en metálico, deberá constar expresamente en la factura o documento justificativo del gasto que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28f686820bfe17b7514fde21b26fe498ce6e9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO, DE CONVOCATORIA ANUAL. AÑO 2023	OVD
	SOLICITUD	

ANEXO I

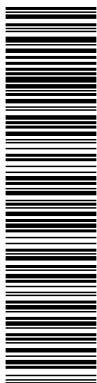
DATOS DEL REPRESENTANTE:					
Nombre y apellidos					N. I. F. nº
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra
Código Postal	Localidad	Municipio		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			
DATOS DE LA ENTIDAD:					
Nombre de la Entidad					C. I. F. nº
En caso de Fundación, indicar nombre del Registro en el que esté inscrita y nº:					
Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra
Código Postal	Localidad	Municipio		Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el Municipio de Oviedo y que carece de ánimo de lucro
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que el proyecto a que se refiere esta solicitud no será presentado a ninguna otra convocatoria del Ayuntamiento de Oviedo
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa subvencionado el/los logotipos que permitan identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en la Convocatoria.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de garantizar que el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco del proyecto subvencionado, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
<input type="checkbox"/>	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente de obligaciones con el mismo y el Registro de Entidades Ciudadanas.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, año 2023, que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente proyecto:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN		COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
FINANCIACION			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	2.-IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	IMPORTE TOTAL

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART. 12 DE ESTA CONVOCATORIA:

- Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores **No obligatorio**
- Proyecto. **Obligatorio**
- Otros documentos **No obligatorio**

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE69CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO
Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

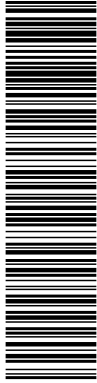
Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios PARA LO QUE fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo:

Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

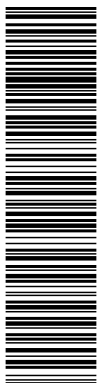


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 2857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 2857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO II.- PROYECTO

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
Identificación de la Entidad				
Denominación				
Siglas				
CIF				
Año de constitución		En Asturias:	En Oviedo:	
Año de inicio de actividad en Oviedo				
Nº total de personas socias				
Cuota media anual por persona asociada				
Nº de personas socias en Oviedo				
Nº de registro como entidad de voluntariado				
Nº de personas voluntarias en Oviedo				
Identificación del proyecto				
Nombre				
Año de inicio				
Nº de personas atendidas en la convocatoria anterior				
Porcentaje de personas atendidas correspondientes a Oviedo				
Nº de personas que se prevé atender en esta convocatoria				
Nº de personas voluntarias:				
Fines estatutarios				
Declaración de Utilidad Pública (en caso afirmativo deberá adjuntarse una copia de la resolución)				
Estatal	SI	NO		
Autonómica	SI	NO		
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito		Área que abarca		
Local				
Autonómico				
Estatal				
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades y proyectos en el municipio				
Proyecto/Localización (añadir cuantas filas sean necesarias)	Breve resumen	Fecha inicio	Fecha fin	Resultados (incluir resultados cualitativos y cuantitativos y el número de personas atendidas en el municipio de OVIEDO)
Estructura organizativa de la entidad				
Incluir en este apartado la composición de la junta directiva (nº de personas y cargos) y del equipo técnico (puestos de trabajo, titulación de cada persona que ejerce un puesto de trabajo, formaciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo y antigüedad en el mismo)				



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Presupuesto anual de la entidad		
	Año anterior	Año actual
Presupuesto a nivel estatal		
Presupuesto en Asturias		
Presupuesto en Oviedo		

Estructura de financiación de la entidad
Explicar en este apartado cómo se financia la entidad (si genera recursos propios –lotería, venta, alquileres..., si recibe financiación de diferentes entidades privadas –cuáles-, qué cuota asumen las personas socias, si recibe donativos de particulares y qué volumen al año, empresas colaboradoras –económicamente o en especie-, administraciones públicas que les financian –CCAA, FSE, ayuntamientos...- y bajo qué formato –subvenciones, convenios, líneas de financiación en las que se integran estas subvenciones...-)

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

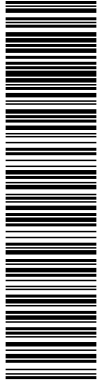
Breve resumen del Proyecto

Antecedentes
Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del proyecto (tiempo continuado de ejecución), el impacto expresado en porcentaje y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)

Sector de población destinatario

1. INFANCIA	
2. JÓVENES	
3. MUJERES	
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
5. TRABAJADORES/AS POBRES, DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	
6. FAMILIAS MONOPARENTALES /MONOMARENTALES	
7. PERSONAS MAYOPRES	
8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
9. PERSONAS SIN HOGAR	
10. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	
11. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	
12. POBLACIÓN INMIGRANTE	
OTROS:	

Descripción de la problemática social
Explicación de las consecuencias “sociales” que está generando la situación que se va a abordar (relaciones personales, sobrecarga familiar, relación con el entorno comunitario, limitación de la autonomía personal, vivienda, otras limitaciones/repercusiones de carácter social...)

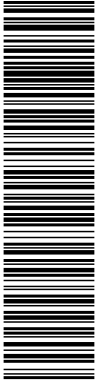


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BEE17B7514FDE21B26FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cronograma												
(En cada mes, colocar hasta 4 equis –XXXX- en función del número de semanas del mes en que se desarrolle la actividad)												
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACTIVIDAD 1												
ACTIVIDAD 2												
ACTIVIDAD 3												
ACTIVIDAD 4												
ACTIVIDAD 5												
ACTIVIDAD 6												
(Añadir cuantas filas sea necesario)												
Comentarios:												
Indicadores												
Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción) para las actividades y para los resultados. En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser medibles en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")												
	INDICADORES CUANTITATIVOS						INDICADORES CUALITATIVOS					
INDICADORES DE OBJETIVOS												
INDICADORES DE RESULTADOS												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5												
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6												
(Añadir cuantas filas sea necesario)												
Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto												
Describir cuáles son los métodos de control y seguimiento que utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoría externa aportar copia												
Difusión y sensibilización												
Página web, difusión de resultados del proyecto. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias												
Coordinación y trabajo en red con otras entidades												
Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del proyecto en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los SS.SS. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el proyecto...												

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Enfoque de género

¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias?

Grado de innovación del Proyecto

Exponer los factores de carácter innovador del proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

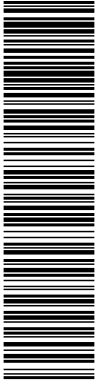
PERSONAS PARTICIPANTES

Procedimientos de participación de las personas destinatarias en el diseño y ejecución del proyecto

Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.

Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al proyecto y/o actividad en relación con el coste total de proyecto y/o actividad

Generación de redes de apoyo entre las personas participantes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F658620BFE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



RECURSOS Y ESTRUCTURA

Profesionales destinados al desarrollo del proyecto: capacitación, funciones y estabilidad
(Añadir cuantas filas sea necesario)

PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	Nº DE PERSONAS	Nº HORAS /SEMANA (dedicadas al proyecto)	ANTIGUEDAD EN EL PUESTO (en años)	FOMACION COMPLEMENTARIA (relacionada con el puesto de trabajo)	FUNCIONES

OBSERVACIONES:

Formación al personal
Cumplimentar con las acciones formativas realizadas en los dos últimos años y las acciones previstas para el año actual

Nombre de la acción formativa	Fecha	Duración en horas	Nº empleadas/os formadas/os

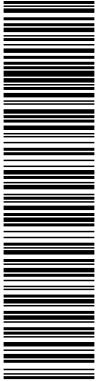
Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto: funciones y cantidad
(a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)

CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/SEMANA

OBSERVACIONES:

¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?

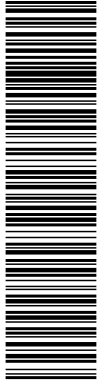
Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F8E8620BE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Grado de desglose presupuestario presentado por partida. Coherencia del presupuesto. Dependencia financiera externa y viabilidad económica.		
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
PERSONAL DEL PROYECTO	Personal contratado	
	Gasto voluntariado	
	Otros	
OTROS GASTOS DEL PROYECTO	Transporte	
	Dietas	
	Otros	
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	Personal	
	Transporte	
	Dietas	
	Otros	
IMPORTE TOTAL PROYECTO		
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO		
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES		
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS		
Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación		
(Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas)		
(En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total)		



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a.....como representante de la Entidad:
.....

CERTIFICA que:

- El proyecto denominado:
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria anual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Año 2023, y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

- Que para el desarrollo de este proyecto:

SI
NO

se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

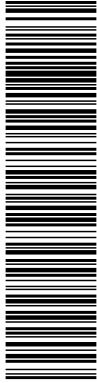
- (En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Oviedo, a..... de..... de 20...
El/la representante legal de la entidad
Fdo.:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15
	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE98CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO IV

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

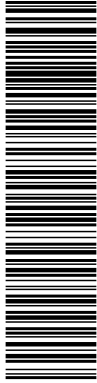
ENTIDAD:.....

- **Denominación del proyecto**
- **Desarrollo del proyecto**
- **Características de las personas participantes o asistentes**
- **Repercusión del proyecto**

Repercusión en el grupo de población/colectivo al que va dirigido:			
Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).			
OVIEDO	Nº	RESTO DE ASTURIAS	Nº
Directamente afectadas		Directamente afectadas	
Indirectamente afectadas		Indirectamente afectadas	
TOTAL		TOTAL	
Perfil de personas beneficiarias indirectas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Familiares: • Población general: 			
Otros:			
Nº de solicitudes de atención recibidas.		Lista de espera:	
Actividades: <input type="checkbox"/> Abiertas <input type="checkbox"/> Solo para personas socias <input type="checkbox"/> Ambas (especificar):			
Impacto social , con especial incidencia en la población del municipio de Oviedo:			
Observaciones:			

- **Desglose de Actividades:**

Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE93CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO PRESENTADO								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado?		Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos (deben estar cumplimentados)
	SI	NO				M	H	

ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN							
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad recogidos
					M	H	

Si alguna de las actividades anteriores está vinculada a los programas relacionados con el artículo 4.2.c, en materia de corresponsabilidad se deberán aportar datos estadísticos sobre las personas usuarias de los servicios, en su caso, de acuerdo al siguiente cuadro:

Actividad desarrollada		Edad	Tramo	Niñas	Niños	Totales
			0-3 años			
			4-7 años			
			8-11 años			
			12-14 años			
			15-16			
			Total			
						Familias monomarentales/monoparentales
Víctimas de violencia de género						
Mujeres en situación de desempleo de larga duración						
Mujeres mayores de 45 años						
Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.						

- 6.- Localización de las actividades
- 7.- Sistema de convocatoria



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BEF17B7514FDE21B26FE69CE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Evaluación de las actividades: *(indicar si se han llevado a cabo todas las actividades proyectadas, si ha habido actividades nuevas, si se ha respetado el cronograma de la planificación, si se ha respetado la duración y frecuencia de las actividades, si ha habido participación...)*

Valoración cuantitativa del personal participante en el proyecto

Grado de satisfacción de las personas destinatarias del proyecto

Instrumentos utilizados para la recogida de datos y fuentes de verificación

Análisis de la estrategia del proyecto
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.

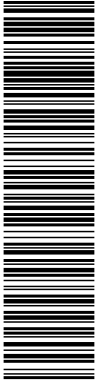
Propuestas de mejora (si las hubiera) para próximas ediciones del proyecto

11. Fuentes de Financiación

12. Estado de liquidación del proyecto

PERSONAL DEL PROYECTO	PERSONAL CONTRATADO	€
	GASTOS VOLUNTARIADO	€
	OTROS	€
	TOTAL PERSONAL DEL PROYECTO	€
OTROS GASTOS	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL OTROS GASTOS	€
GASTOS GENERALES DE LA ENTIDAD IMPUTABLES AL PROYECTO	GASTOS DE PERSONAL	€
	TRANSPORTE	€
	DIETAS	€
	OTROS	€
	TOTAL GASTOS ENTIDAD	€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		€

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28F6E8620BFE17B7514FDE21B26FE498CFE6E9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



INGRESOS	SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	€
	IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	€
	IMPORTES FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	€
INGRESOS TOTALES		€
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA)		
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL		
Indicar porcentaje y una breve explicación		

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/D^a..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

Oviedo, a de de 20__

Fdo:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA FINES SOCIALES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5XRRH-KDL2Q-C1T1 Fecha de emisión: 7 de Febrero de 2023 a las 12:26:45 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor/a Jurídico/a en la Jefatura de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/01/2023 13:15	ESTADO FIRMADO 19/01/2023 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12857905 5XRRH-KDL2Q-C1T1; 28f6e8620bfe17b7514fde21b25fe98ce6e9761) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANEXO VI
Proyectos relacionados con el art. 4.2 c) de la Convocatoria

1. Los proyectos y actividades de interés público y social vinculados a los programas relacionados con el artículo 4.2.c) de la presente convocatoria, además de lo recogido en el artículo 8.1 b) de la misma, deberán incorporar en toda la documentación necesaria para la realización de proyectos y actividades, así como en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos, en lugar visible, junto al logotipo del Ayuntamiento de Oviedo los siguientes logotipos institucionales:

- En el caso, de los proyectos y actividades de interés público y social en materia de **corresponsabilidad**:



- En el caso, de los proyectos y actividades de interés público y social vinculados a los programas dirigidos al **desarrollo de acciones de promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, y/o la lucha contra la violencia de género**:



2. Por otra parte, en los proyectos y actividades de interés público y social vinculados a los programas relacionados con el artículo 4.2.c) en materia de **corresponsabilidad**, el personal contratado deberá poseer la titulación y acreditación correspondientes a alguno de los siguientes perfiles: TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia u otros perfiles profesionales relacionados con los anteriores, y adecuados al desempeño de labores de cuidado de menores.